

MESA DE PRODUCTIVIDAD DE JUSTICIA

19/03/26



LA NUEVA PRODUCTIVIDAD SE FUNDAMENTA EN UN PLAN DE RECORTES

ACUERDO POR LA ESTABILIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANDALUZA (PROPUESTA DGP)							
MEDIDA	SECTOR	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL A CONSOLIDAR
Evaluación del Desempeño/ Product.	AGJA	AGJA	-	-	-	27.264.906,98	35.413.040,10
	JUSTICIA	JUSTICIA	7.142.279,00	7.142.279,00	7.142.279,00	-	-
Carrera Profesional	AGJA	AGJA	31.768.920,53	31.664.594,99	30.859.560,68	10.035.988,24	2.292.157,00
Desarrollo Profesional y VII Convenio	AGJA	AGJA	2.093.434,00	2.093.434,00	2.093.434,00	2.093.434,00	2.093.434,00
	JUSTICIA	JUSTICIA	168.140,00	168.140,00	-	-	-
Otros Ajustes Justicia	Sustituciones	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-1.400.000,00	-1.400.000,00	-1.400.000,00	-10.200.000,00
SUBTOTAL ACUERDO		38.172.773,53	38.068.447,99	38.695.273,68	37.994.329,22	38.398.631,10	191.329.455,52
Acción Social	AGJA/ EDUCACI. /SANIDAD	2.850.000,00 €	2.850.000,00 €	2.850.000,00 €	2.850.000,00 €	2.850.000,00 €	14.250.000,00 €
TOTAL ACUERDO SIN PROGRAMAR SPI		41.022.773,53	40.918.447,99	41.545.273,68	40.844.329,22	41.248.631,10	205.579.455,52

Desde **SPJ-USO** manifestamos que no es de recibo asistir a una subida salarial que no está basada en la consignación de una partida presupuestaria que dé cobertura al abono de la misma, sino que se apuntala desde un necesario **PLAN DE RECORTES** de algo más de 10 millones de euros en 5 años que intenciona **recortar los llamamientos de interinos, no prorrogar los refuerzos, no cubrir las comisiones de servicio en su tiempo, generar amortizaciones encubiertas etc...**, lo cual nos parece vergonzoso e inaceptable. La Consejería de Nieto no sólo no pidió un aumento retributivo para el colectivo de Justicia, sino que a cuenta del acuerdo de Función Pública pretende recortar su propia sostenibilidad.



QUÉ CONSECUENCIAS PUEDE TENER LA ADHESIÓN O LA NO ADHESIÓN AL PLAN DE PRODUCTIVIDAD VOLUNTARIA.

Desde **SPJ-USO** interesamos que se deje bien claro **cómo se va a distribuir el trabajo entre aquellos funcionarios que se adhieren al plan de productividad y aquellos que no**, y cómo se pretende encajar una productividad voluntaria en un decreto de productividad vigente que no indica nada al respecto.

En cuanto a la **consolidación de la cantidad que hasta el día de hoy se percibe en concepto de productividad (38,85€)**, nos preguntamos si con este sistema de adhesión dicha cantidad fija sólo se seguirá percibiendo si se suscribe el referido compromiso, o si el efecto de la renuncia a dicha adhesión implicaría dejar de percibir los 38,85€ que hasta hoy se vienen percibiendo.

Por parte de la administración se nos confirma que la productividad consolidada (la que cobrábamos hasta ahora) se subsume en el nuevo sistema, por lo que sólo se seguirá cobrando previa adhesión voluntaria al nuevo sistema de productividad. Si no hay adhesión, se pierde el complemento íntegro de productividad. Del mismo modo, la administración manifiesta que **no se van a adelantar cantidades sin evaluación**, es decir, que no se va a materializar un anticipo del variable sin que se haya evaluado previamente.

Desde **SPJ-USO** entendemos que la administración **impone abusivamente** al colectivo la adhesión al nuevo sistema, puesto que **la no adhesión traería consigo una deducción de las retribuciones por el importe de la productividad que hasta ahora estábamos cobrando**.



LA DIFERENCIACIÓN DE UNA PRODUCTIVIDAD ENTRE CUERPOS NO TIENE CABIDA EN LA NORMATIVA ACTUAL.

Por lo demás, no nos queda claro **cómo se pueden indicar unas cuantías económicas diferenciadas entre los distintos cuerpos generales cuando el actual decreto del año 2006, que regula la productividad, indica que la misma es lineal**, es decir, igual para todos los cuerpos. Es más, el INFORME con referencia IEF_PACC_00043_2025, en sus folios 9 y 10 dispone: “*No obstante, se recuerda que el planteamiento de una productividad de carácter fijo y periódico no se ajusta a la normativa vigente. Asimismo, tal como se observó en el informe emitido por este centro directivo el 4 de noviembre de 2025, se deberá acompañar un informe del Gabinete Jurídico en el que se pronuncie favorablemente sobre la adecuación a la legalidad vigente de este complemento, si se mantiene el carácter fijo de este complemento para este personal*”. Pero es que, además, el **anexo II** del acuerdo de 26 de noviembre del Consejero de Gobierno, indica en su folio 10: “Por lo que se refiere al **personal de Justicia**, en la actualidad el complemento de productividad se adecúa con dificultad a esta estructura, puesto que tiene carácter fijo e igual para todos los trabajadores”.



ACUERDO IMPUESTO QUE NOS DEJA FUERA DE LA CARRERA PROFESIONAL

Desde **SPJ-USO ANDALUCÍA**, insistimos en que la documentación aportada por la Consejería en relación al complemento de productividad parte de un acuerdo impuesto desde **Función Pública** que **ni tiene en cuenta las características propias de la Administración de Justicia** ni tampoco la especial coyuntura actual de **implantación y acoplamiento de los Tribunales de Instancia** a la que ésta se enfrenta; **como tampoco podemos aceptar que dicho acuerdo deje a la Administración de Justicia fuera de la carrera profesional**, que sí que reconoce a la Administración General de la Junta de Andalucía.